Título

2. BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE LOS CONCURSOS NAVIDEÑOS DE VALDILECHA 2026

Expediente: 742/2026.

Primera. Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de los premios de los Concursos Navideños de Valdilecha 2026, con la finalidad de fomentar la participación vecinal, dinamizar el comercio local, promover la creatividad y contribuir a la ambientación navideña del municipio.
Se establecen cuatro modalidades:

1. Concurso de decoración navideña de fachadas, balcones y ventanas.
2. Concurso de escaparates comerciales.
3. Concurso de árboles de Navidad.
4. Concurso de belenes.

Segunda. Régimen jurídico

Los premios se regirán por la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por dicha ley y su normativa de desarrollo en los aspectos compatibles con la naturaleza de los premios.
Asimismo, serán de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valdilecha, especialmente sus bases 38 y 39, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y las restantes disposiciones que resulten aplicables.

Tercera. Procedimiento de concesión

La concesión de los premios se realizará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y la base 38.4.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
Las solicitudes serán comparadas entre sí conforme a los criterios de valoración establecidos en estas bases, a fin de establecer una prelación entre las candidaturas.
Los premios se concederán a las candidaturas que obtengan mayor puntuación en cada

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde Ver firma JIMENA TORRENTE CRESPO - Secretaria-Interventora Ver firma	Fecha: 19-11-2026 10:51:07 Fecha: 19-11-2026 10:55:53

Nº expediente administrativo: 742/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B6EE8930E35FD90B46E5CB3D5B90268
Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/5B6EE8930E35FD90B46E5CB3D5B90268

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2026 10:55:54 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2026 12:28:40

modalidad, con el límite del crédito disponible y de los premios establecidos.

Cuarta. Personas participantes

Podrán participar las personas físicas o jurídicas, comunidades de propietarios, asociaciones y demás entidades que cumplan los requisitos específicos de cada modalidad y tengan vinculación con el inmueble, establecimiento o elemento decorativo situado en el término municipal de Valdilecha.
En particular:
a) **Fachadas, balcones y ventanas:** personas físicas propietarias, arrendatarias o titulares de un derecho de uso sobre una vivienda situada en Valdilecha, así como las comunidades de propietarios que presenten una decoración común.
b) **Escaparates comerciales:** titulares de establecimientos comerciales abiertos al público en Valdilecha.
c) **Árboles de Navidad:** personas físicas, comunidades de propietarios, asociaciones o entidades responsables de la instalación de un árbol de Navidad situado en Valdilecha.
d) **Belenes:** personas físicas, comunidades de propietarios, asociaciones o entidades responsables de la instalación de un belén situado en Valdilecha.
No podrán participar los miembros del jurado cuando exista conflicto de intereses o concurra alguna causa de abstención legalmente prevista.

Quinta. Requisitos de las decoraciones

Las decoraciones deberán:
1. Encontrarse en el término municipal de Valdilecha.
2. Tener temática navideña.
3. Estar instaladas y disponibles para su valoración durante el periodo establecido en la convocatoria.
4. Cumplir las condiciones de seguridad y las disposiciones municipales aplicables.
5. No obstaculizar el tránsito ni invadir indebidamente la vía pública.
6. Ser visibles desde la vía pública cuando la modalidad así lo requiera.

La persona participante será responsable de disponer de las autorizaciones necesarias para instalar la decoración y participar en el concurso.

Sexta. Solicitudes y plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 18 de diciembre de 2026, a las 14:00 horas, sin perjuicio de que la convocatoria deba fijar el inicio del plazo de presentación y respetar las exigencias de publicidad legal.
Las solicitudes se presentarán mediante el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento, en el Registro General, a través de la sede electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
Las personas jurídicas y demás sujetos obligados deberán relacionarse electrónicamente

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde JIMENA TORRENTE CRESPO - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-11-2026 10:51:07 Fecha: 19-11-2026 10:55:53

Nº expediente administrativo: 742/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B6EE8930E35FD90B46E5CB3D5B90268
Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/5B6EE8930E35FD90B46E5CB3D5B90268

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2026 10:55:54

Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2026 12:28:40

con la Administración.
Cada participante podrá presentar una solicitud por modalidad. Una misma persona podrá concurrir a varias modalidades siempre que se trate de elementos diferenciados.
La solicitud incluirá la identificación de la persona participante, la dirección del lugar de instalación, la modalidad a la que concurre y una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos.
Cuando proceda, se requerirá la subsanación de las solicitudes conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015.

Séptima. Periodo de exposición y visitas

Las decoraciones deberán permanecer instaladas desde el día 18 hasta el día 30 de diciembre.
El jurado realizará las visitas de valoración dentro de dicho periodo.
Las visitas se efectuarán preferentemente desde la vía pública. Cuando resulte necesario acceder a un espacio privado, se requerirá autorización expresa de su titular o responsable.

Octava. Premios

Se establecen los siguientes premios:
A) Fachadas, balcones y ventanas:
- Primer premio: 100 euros.
- Segundo premio: 70 euros.
- Tercer premio: 50 euros.

B) Escaparates comerciales:

- Un surtido o lote de productos navideños, valorado en 50 euros.

C) Árboles de Navidad:

- Un surtido o lote de productos navideños, valorado en 50 euros.

D) Belenes:

- Un surtido o lote de productos navideños, valorado en 50 euros.

El importe total máximo de los premios será de 370 euros, incluyendo los premios en especie.

Los premios estarán sujetos a las retenciones y obligaciones tributarias que resulten aplicables en su caso.

Los premios podrán declararse desiertos mediante resolución motivada cuando no existan

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde JIMENA TORRENTE CRESPO - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-11-2026 10:51:07 Fecha: 19-11-2026 10:55:53

Nº expediente administrativo: 742/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B6EE8930E35FD90B46E5CB3D5B90268
Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/5B6EE8930E35FD90B46E5CB3D5B90268

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2026 10:55:54

Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2026 12:28:40

candidaturas que cumplan los requisitos o no alcancen un nivel suficiente de calidad.

Novena. Crédito presupuestario

El gasto correspondiente a los premios dinerarios se imputará a la aplicación presupuestaria 338.48001, «Fiestas populares y festejos. Subvenciones», del Presupuesto municipal de 2026, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.
La adquisición de los premios en especie se imputará a la aplicación presupuestaria que corresponda conforme a su naturaleza económica, previa tramitación del expediente de contratación o adquisición que resulte procedente.
La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Décima. Criterios de valoración

La puntuación máxima será de 100 puntos.
A) Fachadas, balcones y ventanas:
- Originalidad y creatividad: hasta 30 puntos.
- Diseño, composición y armonía: hasta 25 puntos.
- Elaboración y trabajo realizado: hasta 20 puntos.
- Utilización de materiales reciclados o sostenibles: hasta 15 puntos.
- Integración de motivos navideños: hasta 10 puntos.

B) Escaparates comerciales:

- Originalidad y creatividad: hasta 30 puntos.
- Diseño, composición y atractivo visual: hasta 25 puntos.
- Integración de productos o elementos propios de la actividad comercial: hasta 20 puntos.
- Utilización de materiales reciclados o sostenibles: hasta 15 puntos.
- Integración de motivos navideños: hasta 10 puntos.

C) Árboles de Navidad:

- Originalidad y creatividad: hasta 30 puntos.
- Diseño, composición y armonía: hasta 25 puntos.
- Elaboración y trabajo realizado: hasta 20 puntos.
- Utilización de materiales reciclados o sostenibles: hasta 15 puntos.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde JIMENA TORRENTE CRESPO - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-11-2026 10:51:07 Fecha: 19-11-2026 10:55:53

Nº expediente administrativo: 742/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B6EE8930E35FD90B46E5CB3D5B90268
Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/5B6EE8930E35FD90B46E5CB3D5B90268

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2026 10:55:54

Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2026 12:28:40

- Integración de motivos navideños: hasta 10 puntos.

D) Belenes:

- Originalidad y creatividad: hasta 30 puntos.
- Composición, ambientación y presentación: hasta 25 puntos.
- Elaboración, detalle y trabajo realizado: hasta 20 puntos.
- Utilización de materiales reciclados o sostenibles: hasta 15 puntos.
- Fidelidad e integración de los elementos propios de la tradición belenista: hasta 10 puntos.

En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el criterio de originalidad y creatividad y, subsidiariamente, en el criterio de diseño y composición. Si persistiera el empate, el jurado resolverá motivadamente atendiendo al conjunto de los criterios.

Undécima. Jurado

El jurado será designado por resolución del órgano competente y estará integrado por:

Presidente: Aitor Carrasco cadenas
Secretaria: Cristina Poza Mas
Vocal: Pilar Polo Almunia

Sus miembros deberán actuar con imparcialidad y abstenerse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

El jurado valorará las candidaturas y formulará una propuesta motivada, haciendo constar las puntuaciones y la clasificación de los participantes.

El jurado no tendrá la condición de órgano resolutorio de la concesión de los premios, salvo atribución expresa y válida conforme a la normativa aplicable.

Duodécima. Instrucción y resolución

La instrucción del procedimiento corresponderá al órgano o unidad administrativa que se determine en la convocatoria.
El jurado formulará la propuesta de concesión conforme a los criterios establecidos en estas

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde JIMENA TORRENTE CRESPO - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-11-2026 10:51:07 Fecha: 19-11-2026 10:55:53

Nº expediente administrativo: 742/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B6EE8930E35FD90B46E5CB3D5B90268
Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/5B6EE8930E35FD90B46E5CB3D5B90268

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2026 10:55:54

Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2026 12:28:40

bases.
La resolución definitiva será dictada por el órgano municipal competente, de acuerdo con la base 38.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y con las delegaciones de competencias vigentes.
La resolución identificará a las personas o entidades premiadas, la modalidad y el premio concedido, y será objeto de publicidad y comunicación conforme a la normativa aplicable.

Decimotercera. Justificación y entrega de los premios

La justificación de los premios se entenderá realizada mediante la acreditación de la participación, la comprobación de la decoración presentada y el acta de valoración del jurado, sin perjuicio de la documentación necesaria para el pago y de las comprobaciones que procedan.
La aplicación de la base 38.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto deberá interpretarse de acuerdo con la naturaleza de estos premios, que no tienen por objeto financiar un proyecto o actividad cuyo coste deba justificarse mediante facturas de gasto, sino reconocer las decoraciones que hayan obtenido la mejor valoración conforme a las bases.
Los premios dinerarios se abonarán mediante transferencia bancaria, una vez cumplidos los trámites presupuestarios y acreditada la identidad y titularidad de la cuenta de la persona beneficiaria.
Los premios en especie se entregarán mediante documento acreditativo de recepción.

Decimocuarta. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias deberán:
a) Cumplir las condiciones establecidas en estas bases y en la convocatoria.
b) Facilitar las comprobaciones que realice el Ayuntamiento.
c) Comunicar cualquier circunstancia que pueda afectar a la participación o a la concesión del premio.
d) Aportar la documentación necesaria para el pago o entrega del premio.
e) Cumplir las obligaciones tributarias y demás requisitos exigibles para obtener la condición de beneficiario.
La acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal se realizará conforme a la base 38.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y al artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando resulte aplicable la declaración responsable por razón de la cuantía.

Decimoquinta. Protección de datos e imágenes

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es el AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA, con domicilio en Plaza Ayuntamiento, 1, 28511 de Valdilecha (Madrid). El AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA se toma muy en serio la protección de su privacidad y de sus datos personales. Por lo tanto, su información personal se conserva de forma segura

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde JIMENA TORRENTE CRESPO - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-11-2026 10:51:07 Fecha: 19-11-2026 10:55:53

Nº expediente administrativo: 742/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B6EE8930E35FD90B46E5CB3D5B90268
Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/5B6EE8930E35FD90B46E5CB3D5B90268

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2026 10:55:54

Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2026 12:28:40

y se trata con el máximo cuidado. De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, cada Participante, con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean incorporados a un fichero titularidad de AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA para tramitar la participación en el concurso y para comunicarle el premio en caso de que resultase Ganador. Los datos podrán ser cedidos a terceros implicados en el cumplimiento de los fines directamente relacionados con el concurso, así como en los casos en que exista una obligación legal. Plazo de conservación: mientras Expediente: 825/2025 Registro de entrada: Procedimiento: Subvenciones Asunto: CONCURSO NAVIDEÑOS 2025 - 2/3 - Firmado por: JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde Fecha: 18-11-2025 08:33:11 MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora Fecha: 18-11-2025 09:25:50 Registrado en: RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 497/2025 Fecha: 18-11-2025 09:25 Nº expediente administrativo: 825/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E5648E4A88F44C3FF2D20F67C1F6F401 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/E5648E4A88F44C3FF2D20F67C1F6F401 Fecha de sellado electrónico: 18-11-2025 09:26:03 Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2026 09:15:13 Ayuntamiento de Valdilecha Ayuntamiento de Valdilecha CIF: P2816500I Plaza Ayuntamiento, 1, Valdilecha C.P: 28511 Madrid 918738381 info@valdilecha.org se mantenga la relación y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los Participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar al AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA cualquier modificación de los mismos. El AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA se reserva el derecho a excluir del Concurso a todo Participante que haya facilitado datos falsos. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar al AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas. Los Participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, oponerse al tratamiento de sus datos y solicitar su portabilidad. Los Participantes pueden ejercer todos estos derechos en la dirección antes indicada, informando del motivo de su petición. Delegado Protección de Datos: PROTECTION REPORT S. S.L. Mail: dpd@protectionreport.com. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el Participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos. Para Información Adicional puede consultar nuestra Política de Privacidad en la web: http://www.valdilecha.org/portal-delatransparencia/gobierno-y-normativa

Decimosexta. Publicidad

La convocatoria se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se tramitará la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.
Asimismo, las bases y la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos, sede electrónica y página web municipal.
La concesión de los premios se comunicará a la BDNS en los términos establecidos en la normativa reguladora.

Decimoséptima. Recursos

Contra la resolución de concesión podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan conforme a la Ley 39/2015 y a la Ley 29/1998.
La valoración del jurado tendrá carácter de propuesta y no excluirá el derecho de las personas interesadas a impugnar la resolución administrativa en los términos legalmente previstos.

Decimoctava. Cuestiones no previstas

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento, en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y en las restantes disposiciones que resulten aplicables.

Decimonovena. Aceptación implícita

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación plena de las bases, aquí recogidas y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. Estas bases serán publicadas en la página web del Ayuntamiento www.valdilecha.org

Documento firmado electrónicamente.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde JIMENA TORRENTE CRESPO - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-11-2026 10:51:07 Fecha: 19-11-2026 10:55:53

Nº expediente administrativo: 742/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B6EE8930E35FD90B46E5CB3D5B90268
Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/5B6EE8930E35FD90B46E5CB3D5B90268

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2026 10:55:54

Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2026 12:28:40